



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029928

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
140623	CONVIASPEED S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2011	14/07/2011	GUAYAQUIL
121332	CONYGRUP S.A.	21	GUAYAQUIL	25/11/2005	09/12/2005	GUAYAQUIL
145967	COOL BRANDS ECUADOR S.A. COBREC	38	GUAYAQUIL	02/08/2011	16/08/2011	GUAYAQUIL
111200	COOPERAZIONE S.A.	30	GUAYAQUIL	25/11/2002	29/01/2003	GUAYAQUIL
132055	COOPERLEASING S.A.	7	GUAYAQUIL	06/08/2008	25/08/2008	GUAYAQUIL
128337	COOPERVILLE TRADING S.A.	38	GUAYAQUIL	20/08/2007	06/09/2007	GUAYAQUIL
143738	COORPORACION DE MEGASERVICIOS, PRODUCCION, VENTAS Y AFINES "VEGACEZU" CIA. LTDA.	1	VENTANAS	30/08/2011	26/09/2011	GUAYAQUIL
80616	COPALISA S.A.	4	GUAYAQUIL	20/01/1998	20/02/1998	GUAYAQUIL
146035	"COPHINEUSA" COMPONENTES HIDRAULICOS Y NEUMATICOS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2012	28/03/2012	GUAYAQUIL
111491	COPIGRAFIC S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2003	01/04/2003	GUAYAQUIL
131163	COPI SACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	13/06/2008	23/06/2008	GUAYAQUIL
132177	COPI TOGB S.A.	38	GUAYAQUIL	30/07/2008	04/09/2008	GUAYAQUIL
139510	COPORTECU S.A.	16	GUAYAQUIL	31/03/2011	06/05/2011	GUAYAQUIL
130893	COPRIMAGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	14/03/2008	25/03/2008	GUAYAQUIL
131315	COPROCOMA S.A.	23	GUAYAQUIL	13/06/2008	01/07/2008	GUAYAQUIL
116261	COPTOWER S.A.	25	GUAYAQUIL	21/07/2004	03/08/2004	GUAYAQUIL
125009	COPY CORP S.A. (PYCORP)	12	GUAYAQUIL	08/08/2006	12/09/2006	GUAYAQUIL
128398	COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/09/2007	14/09/2007	GUAYAQUIL
110920	COPYNITIDO S.A.	21	GUAYAQUIL	24/08/2002	26/11/2002	GUAYAQUIL
118637	CORAGREC S.A.	16	GUAYAQUIL	03/03/2005	18/03/2005	GUAYAQUIL
146324	CORAGROFRUT S.A.	38	GUAYAQUIL	25/10/2011	08/11/2011	GUAYAQUIL
114703	CORAL ASSOCIATES & CO. CIA. LTDA. CASSOC	16	GUAYAQUIL	14/11/2003	27/02/2004	GUAYAQUIL
166043	CORALBEEATSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
118700	CORALIBROS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2004	05/01/2005	GUAYAQUIL
78391	CORBOROUGH S.A.	21	GUAYAQUIL	05/06/1997	11/07/1997	GUAYAQUIL
166002	CORDAFRETAB S.A.	37	GUAYAQUIL	03/10/2012	08/11/2012	GUAYAQUIL
116955	CORDEREX S.A.	29	GUAYAQUIL	12/08/2004	14/09/2004	GUAYAQUIL
127614	CORDEUS 7 S.A. (CORPORACION DE UTILIDAD, SERVICIOS INTEGRALES, EMPRESARIALES Y TECNOLOGICOS EC)	25	GUAYAQUIL	27/04/2007	16/05/2007	GUAYAQUIL
64864	CORDIREC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
129756	CORDON DE VIDA ECUADOR S.A. COVIECSA	7	GUAYAQUIL	21/01/2008	07/02/2008	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

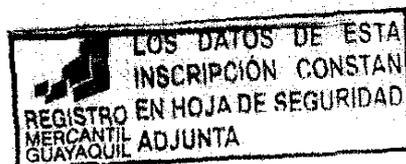
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.248
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29928, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.352 a 10.354, Registro Mercantil número 513. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CORAL ASSOCIATES & CO. CIA. LTDA. CASSOC	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
COPITOGB S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CORAGROFRUT S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
COPALISA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

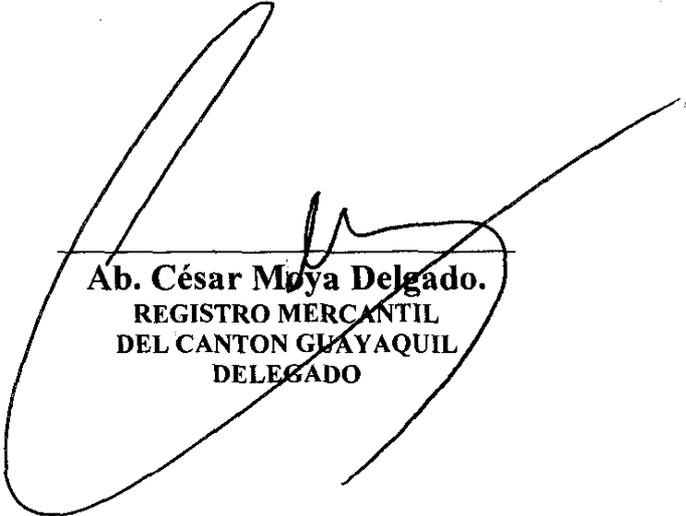
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONYGRUP S.A.	CAMBIO DOMICILIO A QUITO
COPYDATA COPIAS Y DATOS S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61248



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121071

GOBIERNO DE GUAYACIL
DIRECCION DE COMPAÑIAS DE GUAYACIL

RECIBIDO

29 AGO 2016 HORAS 10:52

Receptor:

Firma:

[Handwritten Signature]